



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA NIVEL SECUNDARIO Y TERCIARIO PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, PIC2024_30352

Este informe tiene como finalidad explicar la motivación para la elección de los criterios de adjudicación utilizados en la valoración de las ofertas de la licitación para la contratación del servicio de asistencia sanitaria hospitalaria en la Comunidad Autónoma de Madrid para FRATERNIDAD-MUPRESPA, PIC2024_30352.

Elección de los criterios de adjudicación

Todos los criterios de adjudicación son cuantificables automáticamente, al objeto de eliminar la subjetividad de los juicios de valor.

En la licitación se ha establecido como un criterio cuantificable automáticamente la oferta económica con una puntuación máxima inferior al 50% de la puntuación total, de forma que se valora proporcionalmente con un mayor número de puntos aquellas ofertas Aptas que ofrezcan un mayor descuento, pero dando más peso a los criterios de calidad para evitar que el precio sea determinante en la adjudicación.

La puntuación de la oferta económica se calcula mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{Peso del servicio} \times (\% \text{ de descuento}) 0,5$$

Se trata de una función creciente en el sentido del ahorro, de modo que a mayor ahorro, mayor puntuación. Es decir, no presenta ningún máximo local.

La función persigue incentivar descuentos o ahorros que son habituales en el ámbito comercial entre proveedores de suministros y servicios, como podrían ser por ejemplo descuentos del 5%, 10%, 15%, 20%, etc. Pues la oferta de dichos descuentos permite obtener un conjunto de puntos en la zona más lineal de la función.

La función, por otra parte, ofrece una zona más asintótica hacia el límite de la puntuación, para evitar que incrementos del descuento en zonas poco habituales y excesivamente agresivas, consigan puntuaciones excesivas. En cualquier caso, la función siempre mantiene su sentido creciente.

El resto de los criterios cuantificables automáticamente se concretan en el denominado Proyecto de Servicio y Calidad, con los que se pretende valorar que los licitadores cuenten con unos recursos tanto físicos como técnicos y humanos superiores a los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, y se puntúan las ofertas técnicas que ofrezcan una mayor cobertura y unas mejores prestaciones en la



realización del servicio, entendiendo que ello redundará en una mayor calidad y una mejor asistencia sanitaria.

En estos apartados las puntuaciones se otorgan de manera directa y proporcional en cada uno de los criterios de valoración.

En este sentido, en la presente licitación se han establecido criterios relativos a:

- Instalaciones
- Otras prestaciones asistenciales
- Tiempos de ejecución

1.Instalaciones: con una valoración máxima de 24 puntos

Se valoran las instalaciones del centro y el equipamiento que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato:

- Número de habitaciones superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 habitaciones): con un máximo 2 puntos.
- Número de quirófanos de urgencias y cirugía programada superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Máximo 7 puntos.
- Número de box de urgencias superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (un box): con una valoración máxima de 2 puntos.
- Unidad de cuidados intensivos: 1 punto (Si se dispone de acreditación para Medicina intensiva U.37).
- Equipos para pruebas complementarias: con una valoración máxima de 12 puntos y en la que se consideran las pruebas de Eco doppler, Ecografía, Electromiograma (EMG), Holter, RMN cerrada de 1.5 T o superior y Gammagrafía.

2.Otras prestaciones asistenciales: con una valoración máxima de 23 puntos. Se tendrá en cuenta las especialidades ofertadas para urgencias y para asistencia ambulatoria y en las estancias hospitalarias.

2.1.- Para la cobertura de urgencias, de manera presencial durante todo el horario de cobertura: obtendrá 1 punto por cada especialidad hasta un máximo de 5 puntos: Cardiología (U.7), Anestesia y Reanimación (U.35), Cirugía general y digestivo (U.43), Neurocirugía (U.49), Oftalmología (U.50), Otorrinolaringología (U.52), Cirugía ortopédica y Traumatología (U.55).

2.2.- Para asistencia ambulatoria y en las estancias hospitalarias algunas especialidades de mayor importancia. Se valoran con 1 punto por cada una de las especialidades y hasta un máximo de 10 puntos, las siguientes unidades asistenciales:

- Cardiología (U.7)
- Dermatología (U.8)
- Medicina interna (U.13)
- Neumología (U.16)
- Neurología (U.17)
- Neurofisiología (U. 18)
- Tratamiento del dolor (U.36)
- Medicina intensiva (U.37)
- Angiología y Cirugía Vascolar (U.39)
- Cirugía general y digestivo (U.43)
- Cirugía maxilofacial (U.45)
- Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- Neurocirugía (U.49)
- Oftalmología (U.50)
- Otorrinolaringología (U.52)
- Urología (U.53)
- Rehabilitación (U.57)
- Fisioterapia (U.59)
- Logopedia (U.61)
- Foniatría (U.62)
- Cirugía mayor ambulatoria (U. 63)
- Cirugía menor ambulatoria (U. 64)
- Psiquiatría (U.69)
- Psicología clínica (U.70)
- Anatomía patológica (U.77)
- Medicina Nuclear (U.87)

2.3.- Para asistencia ambulatoria y en las estancias hospitalarias otras especialidades con menor peso. Se valoran con 0,5 puntos por cada una de las especialidades y hasta un máximo de 6 puntos:

- Podología (U.4)
- Alergología (U.6)
- Aparato digestivo (U.9)
- Endocrinología (U.10)
- Nefrología (U.14)
- Reumatología (U.24)
- Ginecología (U.26)
- Quemados (U.38)
- Cirugía cardiaca (U.40)
- Hemodinámica (U.41)
- Cirugía torácica (U.42)
- Odontología/Estomatología (U.44)



- Atención sanitaria domiciliaria (U.66)
- Hospital de día (U. 65)
- Hematología clínica (U.79)
- Medicina hiperbárica (U.92)

2.4.-Servicio personalizado de atención al paciente internacional: 1 punto.

2.5.-Servicio de atención personalizado para gestión administrativa y asistencial para Fraternidad-Muprespa: 1 punto.

3.Tiempos de ejecución: se valoran con un máximo 8 puntos

Se valorará la reducción en los plazos para las intervenciones quirúrgicas programadas, consultas externas, pruebas complementarias y la emisión de informes para mejorar así la asistencia de los pacientes.

- Plazo máximo para la realización de las intervenciones quirúrgicas programadas (a partir del día siguiente de la realización de la consulta preoperatoria)
- Plazo máximo para la realización de las consultas externas
- Plazo máximo para la realización de pruebas complementarias
- Plazo máximo para la realización de informes de especialistas
- Plazo máximo de obtención de resultados de pruebas complementarias (no urgentes)

La puntuación total resultará de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación.

Madrid, julio 2023

Departamento de Gestión Sanitaria

FRATERNIDAD-MUPRESA